RESOLUCIÓN CONES Nº 183/2015.

Asunción, 20 de noviembre de 2015.

"POR LA CUAL SE *ADJUDICA LA CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA "ADQUISICION DE SERVICIOS GASTRONÓMICOS Y BUFFET".*

VISTA: Las ofertas presentadas en virtud al llamado con ID Nº 293.221 del Plan Anual de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior para el año 2015, correspondiente a la Contratación Directa para la "Adquisición de Servicios Gastronómicos y Buffet"----------

CONSIDERANDO:

Que, la Unidad Operativa de Contrataciones del Consejo Nacional de Educación Superior, solicita Resolución de Adjudicación de la Contratación Directa para la "Adquisición de Servicios Gastronómicos y Buffet", presentando para el efecto los antecedentes de la mencionada Contratación en donde se adjunta el Dictamen Nº 06/2015 de la Comisión de Evaluación, conjuntamente con el Cuadro de Adjudicación correspondiente.----------

Que, las invitaciones de la mencionada Contratación fueron remitidas a las siguientes Empresas: La Bandeja, Dulces Sabores, Confitería El Molino, Vitapan S.R.L., Porityú, todas dentro del plazo y horario establecido.----------

Que, el acto de apertura del sobre se llevó a cabo en el lugar y horario establecido, presentando sus ofertas las firmas siguientes: SENSICRED S.A., por la suma de Gs. 75.600.000 (Guaraníes setenta y cinco millones seiscientos mil) y FLEX PARAGUAY, por la suma de Gs. 51.400.000 (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos mil), para el LOTE I; SENSICRED S.A., por la suma de Gs. 9.600.000 (Guaraníes nueve millones seiscientos mil) y FLEX PARAGUAY, por la suma de Gs. 7.840.000 (Guaraníes siete millones ochocientos cuarenta mil), para el LOTE II, de conformidad al Acta de Apertura de Sobres y el Formulario de Resumen de Cotización.----------

Que, habiéndose analizado minuciosamente las documentaciones de la empresa oferente, en los aspectos legales tanto de carácter sustancial y accesorios, cumplen a lo estrictamente solicitado en el PBC, para un pronunciamiento regular del acto administrativo individual, ajustándose a lo prescripto en el Art. 59 3º párrafo y Art. 60 del Decreto Reglamentario de la Ley 2051/03 y demás concordantes, en tal sentido amerita que se adjudique a la Firma presentada por cumplir a cabalidad con los términos de las exigencias del Pliego de Bases y Condiciones; se adjunta cuadro de documentaciones.----------

Que, conforme a los Criterios de Adjudicación del presente llamado, la adjudicación recaerá en el oferente cuya oferta cumpla con las condiciones legales y técnicas; tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para la realización del servicio o bien requerido y presente la oferta económica por LOTE, evaluado como el más bajo.----------

Por tanto, el **CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR (CONES)**

RESUELVE:

1°) ADJUDICAR la Contratación Directa para la "Adquisición de Servicios Gastronómicos y Buffet" a:----------

– **FLEX PARAGUAY**, por el **LOTE I**, por la suma total de **Gs. 51.400.000** (Guaraníes cincuenta y un millones cuatrocientos mil), con los impuestos incluidos, conforme al Dictamen N° 06/2015 de la Comisión de Evaluación y el cuadro de adjudicación.----------

– **FLEX PARAGUAY,** por el **LOTE II**, por la suma total de **Gs. 7.840.000** (Guaraníes siete millones ochocientos cuarenta mil), con los impuestos incluidos, conforme al dictamen N° 06/2015 de la Comisión de Evaluación y al cuadro de adjudicación.----------

2°) COMUNICAR a quienes corresponda y cumplido archivar.----------

Prof. Ing. Hildegardo González Irala
Presidente
Consejo Nacional de Educación Superior

Ante mí:

Pbro. Dr. Narciso Velázquez
Secretario
Consejo Nacional de Educación Superior

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR
CONES
Ley 4995/13